

Buenos Aires, 22 de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la empresa "DATCO S.A." presenta para su cobro las facturas nros. 3213, 3214, 3215 y 3216 por el alquiler de diversos equipos de computación, correspondientes al mes de julio ppdo., las que han sido conformadas por el Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

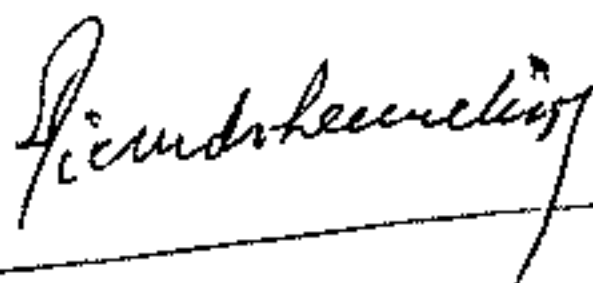
Que tratándose de equipos que no cuentan -a la fecha- con orden de compra que las ampare, pero que son utilizados por distintas dependencias judiciales (Confr. fs. 12), corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas citadas y su correspondiente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas nros. 3213, 3214, 3215 y 3216 de la firma "DATCO S.A." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (A 42.942.177.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica, con la deducción de la alícuota del I.V.A. y la aplicación de la Ley 23.928.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 "Fondo Nacional de la Justicia" ("Alquileres" -1-05-004-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)